Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

Resolución Nº 150

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2012 "ADQUISICIÓN DE CARNE PARA LOS HOGARES DE ALBERGUE, CENTROS EDUCATIVOS Y PENITENCIARÍAS", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 310 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Asunción, 14 *de* Febrero *de 2012*

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 02 de fecha 13 de febrero de 2012, en el cual la Dirección de Contrataciones fundamenta el supuesto de Excepción para proceder al* ***Llamado "Adquisición de Carne para los Hogares de Albergue, Centros Educativos y Penitenciarías"****, que afecta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 310 - Productos Alimenticios; y*

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 33 "Casos de Excepción" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece:* ***"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.***

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".

Que, el Decreto Nº 5174/05 que modifica algunos artículos del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su ***Art. 1º.-*** *establece:* ***"...Artículo 19º.- Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica. 2.- Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: c) Procedimientos de Contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergables (Artículo 33, inciso g) de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato...".***

...//...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · Secretaría General · Asunción

Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

— ★ —

Resolución Nº 150/12

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2012 "ADQUISICIÓN DE CARNE PARA LOS HOGARES DE ALBERGUE, CENTROS EDUCATIVOS Y PENITENCIARÍAS", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 310 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

- *Lic. Hugo Benítez, Director General de Administración y Finanzas*
- *Lic. Gloria Martínez, Directora de Contrataciones*
- *Sr. Hugo Larroza, Director Financiero*
- *Abog. Francisco Fernández, Director Administrativo Interino*
- *Abog. Ingrid León, Jefa de Evaluación de la Dirección de Contrataciones; y*
- *Un representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica*

Art. 6º.- *No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.*

Art. 7º.- ***Comunicar*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos establecidos en la normativa vigente que corresponda a este tipo de procedimiento.*

Art. 8º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

HUMBERTO BLASCO GAVILÁN
Ministra

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino